

Comunicaciones del I Encuentro de Jóvenes Investigadores en Historia
Contemporánea de la AHC

Mesa: Violencia política y control social.

LA DESTRUCCIÓN DE LA DEMOCRACIA:
LA REPRESIÓN FRANQUISTA EN SEVILLA (1936-1945).

Alberto A. Martínez Sánchez

Universidad Pablo Olavide de Sevilla

Con esta investigación pretendo analizar la represión ejercida por el régimen franquista durante y después de la Guerra Civil en una provincia, la de Sevilla, sobre la que, si bien hay algunos estudios parciales, no se ha realizado una investigación sistemática de conjunto que permita valorar la dimensión del fenómeno. El objetivo es interpretar la represión franquista desde una perspectiva historiográfica innovadora, que enfoque su estudio sobre la destrucción de los valores democráticos y la ciudadanía construidos durante la II República. Interpretar la represión física, económica y de valores democráticos que se llevó a cabo con simultaneidad al avance de las tropas rebeldes y que se consolidó con la definitiva instauración del estado franquista.

En este sentido resulta básico el análisis de los Consejos de Guerra, de la actuación de la Comisión de incautación de Bienes (en las zonas ocupadas por los rebeldes durante la guerra civil) y de los Tribunales de Responsabilidades Políticas en la provincia de Sevilla y su capital desde 1936 a 1945. De ahí que el estudio se centre en dos tipos de fuentes: la relacionada con los Consejos de Guerra y la documentación emitida por los Tribunales de Responsabilidades Políticas.

En cuanto a los Consejos de Guerra, el objetivo es realizar un estudio cuantitativo y cualitativo de la represión física en Sevilla a través de los juicios sumarísimos realizados por los tribunales militares en la Guerra Civil y la inmediata posguerra. De esta forma podremos aproximarnos a un análisis global de la represión en Sevilla, establecer una geografía de la represión en relación con el movimiento de los frentes, durante la guerra, analizar su desarrollo temporal, identificar los sujetos y objetos de la represión, y estudiar la perversión de las funciones judiciales, es decir, la perversión de la nueva legalidad.

Por otro lado, resulta también de interés estudiar la actuación de los Tribunales de Responsabilidades Políticas. Desde los primeros compases de la guerra la Junta de Defensa Nacional planteó una serie de disposiciones de orden político encaminadas fundamentalmente

hacia la depuración y represión administrativa y económica contra los afectos al régimen republicano (paralela a la represión física). Con la aprobación de la Ley de Responsabilidades Políticas del 9 de febrero de 1939 se establecía un proceso de control y de represión económica mucho más articulado que serviría para liquidar las responsabilidades de “quienes contribuyeron con actos u omisiones graves a forjar la subversión roja [...] o a entorpecer el triunfo del movimiento nacional” o en otras palabras, o defendieron la legalidad constitucional. Estas responsabilidades eran tramitadas por los tribunales especiales, ocupándose los juzgados civiles de ejecutar los posibles embargos o incautaciones de bienes, así como el cobro de las sanciones impuestas. Las condenas se concretaban en sanciones económicas, deportaciones, destierros y suspensión de las actividades profesionales, no permitiéndose que los republicanos pudieran ejercer en la nueva administración franquista. El complejo trámite que seguían los expedientes de responsabilidades políticas se nos muestra como una documentación de primer orden a la hora de analizar algunas de las dimensiones menos conocidas de la represión sobre la República.